

en que fueron conformes de que se verifico =

Acuerdo y Junta de Villa de Bullas y Salas Capitulares de ella, la mañana
de este día dos de Agosto de mil ochocientos treinta y cinco, en
su junta los señores del Ayuntamiento por sí que concurran del
gen y abajo firmaria, de inteligencia de las ordenes y circula-
tores que se contienen en los Boletines oficiales de la Pro-
vincia, ochenta y cinco, ochenta y ocho y ochenta y nueve, en
forma siguiente = De la Circular del Sr. Jefe Político de Sevilla
y dos de Julio último acerca de acreditar el derecho a la
nación denunciada los interesados en ellas y labor de diez vacan-
ta manera que expresa = de la Real orden para que se admi-
tan los pagos de la amortización de los doscientos millones en
pago de contribuciones según previene = de una Circular
por el Sr. Jefe Político de Sevilla y dos de Julio último, declarando
que los suministros previos a la Milicia Nacional en
virtud de la admisión en cuenta de los tributos. Patrocinada, y
donde no los hubiere de las contribuciones = de una sobre
doble indevido abono de suministros a los cuerpos = de una para
se adopten las disposiciones convenientes al extinción de la
peste de la langosta aparecida en varios pueblos de la Pro-
vincia avisando en su caso la Diputación de los Ayuntamientos para
llevar a efecto los reparos indispensables = de la Circular
del Sr. Jefe Político para que los interesados en la indemniza-
ción acrediten en el Gobierno los particulares y en